

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°240 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 2 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 240

Sección Administrativa:

Resolución N° 835... Pág. 2

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 835/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20214/16, de fecha 04 de Noviembre del año 2.016, iniciado por la Sra. Arminda Fariña; DNI N°: 93.185.650; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Fariña se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda que mantiene por mantenimiento, vigilancia y limpieza el nicho 48; Sección A; Fila 2da.;

Que, a fs. 04 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

...Por lo expuesto recomiendo:

a) Se constate a nombre de que persona esta inscripto el nicho 48, sección A, fila 2, del cementerio de Cerrillos.

b) En caso de que el contribuyente inscripto recaiga en persona distinta a la de la Sra. Fariña, se la notifique a los fines de que acredite su interés legítimo en solicitar la prescripción.

c) Cumplido ello, se de tramite a la prescripción solicitada una vez acreditado el pago de los periodos posteriores al 1º de enero de 2.011.

Que a fojas 07 el Jefe de Receptoría Fiscal, conforme las sugerencias realizadas por el Asesor legal, hizo saber al Ejecutivo que se observan periodos en condición de prescribir y que según registros obrantes se consigna como adquirente a la Sra. Fariña Puppi, Arminia y que en concepto de mantenimiento, limpieza y vigilancia se encuentran abonados los periodos exigibles desde el año 2011 hasta el 2016;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y que el Nicho N°: 48; Fila: 02 de la Sección A del cementerio local posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho: 48 – Fila: 02 de la Sección: A, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Arminda Fariña - DNI N°: 93.185.650.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.010 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.011.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega